



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.830 ptas. Semestral ..... 3.498 ptas. Trimestral ..... 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Dtor.</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 75 pesetas      De años anteriores: 175 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (Cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1991</b>	<b>Jueves 10 de enero</b>	<b>Número 7</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### PLAN PROVINCIAL Y COMARCA DE ACCION ESPECIAL OESTE

La Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el pasado día 28 de diciembre de 1990 adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación del Plan Provincial y Comarca de Acción Especial Oeste.

En cumplimiento del art. 32.2 del Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se encuentra expuesto al público en las oficinas del Servicio de Cooperación, a fin de que puedan, durante el plazo de 10 días, formularse alegaciones contra el mismo.

Burgos, 7 de enero de 1991. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández Villa.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos, hace saber:

Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 6 de octubre de 1990. — El Ilmo. Sr. D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, y dirigido por el Letrado D. Fernando Daucausa Trevi-

ño, contra Miguel Angel González Rodríguez y Diego Sáez García, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Miguel Angel González Rodríguez y Diego Sáez García, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 795.789 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados devengados y que se devenguen hasta el completo pago, salvo que los mismos sean inferiores al tipo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuyo caso, a partir de esta sentencia, se devengará el interés señalado en dicho precepto y a las costas.

Contra esta sentencia cabe interponerse recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 11 de diciembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

7405.—5.700,00

José Luis Brizuela García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 47 de 1988, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 26 de julio de 1988. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso J. Barcala Fernández de Palencia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de José Luis Sáez García y en su representación el Procurador de

los Tribunales D. Eusebio Gutiérrez Gómez, y en su defensa el Letrado D. Severino García Pérez, contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier Prieto Sáez y dirigido por el Letrado don Alejandro Martínez Elipe y contra D. Juan Escobales Tarro y María del Carmen Ortiz Martínez.

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio formulada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de D. José Luis Sáez García, contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, representada por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, y contra D. Juan Escobales Tarro y María del Carmen Ortiz Martínez, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la tercería de dominio interpuesta en el expediente administrativo de apremio seguido por la Tesorería, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y ordenando que se levante los embargados y se cancelan las anotaciones preventivas sobre el bien reseñado en autos, imponiendo a los demandados las costas procesales. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Ildefonso J. Barcala Fernández de Palencia, firmado y rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia sirva de notificación a los demandados en rebeldía Juan Escobales Tarro y esposa María del Carmen Ortiz Martínez, expido la presente que firmo en Burgos, a 11 de diciembre de 1990. — El Secretario, José Luis Brizuela García.

7445.—6.150,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 263/89, promovido por Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Teodoro Lázaro Martínez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de marzo de 1991, a las 12,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 425.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 5 de abril de 1991 próximo y 12,00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de mayo de 1991 próximo y 12,00 horas de su mañana, con todas las de-

más condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Casa para derribo con terreno en la calle del Portillejo, en el pueblo de Fuentemolinos (Burgos), de unos 310 m.<sup>2</sup> el conjunto. Linda: frente, patio de servidumbre, que va a la calle de su situación; derecha, entrando, Eulogio Sualdea, Jovita Juarranz y Cesáreo Caballero; izquierda, Hilario de la Fuente, Eulogio Sualdea y otros; y fondo, Julio Sualdea. Inscrita al tomo 650 del archivo, libro 15, folio 86, finca 2630. Se encuentra libre de arrendamientos. Valorada en 4.250.000 ptas.

Dado en Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7447.—8.850,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 291/82 se siguen autos de demanda de separación matrimonial, a instancia del Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez en representación de Raquel González Galerón, contra José Luis Ramos Ramos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 1 de marzo de 1991, a las 13,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 5 de abril de 1991 a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 3 de mayo de 1991, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mitad indivisa de la urbana trastero núm. 1 de la planta undécima en forma abuhardillada, zona de entrecubiertas de la casa sita en la calle Luis Alberdi número 9, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, núm. 3, finca registral núm. 15600, folio 117, tomo 3303. Valorado en un millón trescientas mil pesetas (1.300.000).

Dado en Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7505.—9.150,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 436/90, instado por Stmobel, S. A., contra Angeles González Cadiñanos, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a la misma, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días comparezca y conteste a la demanda en legal forma. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 12 de diciembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

7448.—2.250,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. cinco

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Instrucción núm. cinco de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 69/90, seguido por falta contra el orden público, se ha dictado sentencia, que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 12 de diciembre de 1990. Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Burgos, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 69/90, seguido por presunta falta contra el orden público, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y D. Gaspar Antón Martínez y D. Manuel Alberto Carvalho Noronha, como denunciados, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gaspar Antón Martínez y Manuel Alberto Carvalho Noronha, como responsables criminalmente de una falta de ofensas leves a los Agentes de la Autoridad prevista y penada en el art. 570-2.º del Código Penal, a la pena de 15.000 pesetas de multa, para cada uno de ellos, con arresto sustitutorio de un día por cada 3.000 pesetas impagadas y al pago de las costas procesales por mitad. Notifíquese la presente a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Luisa Abad. — Rubricado.

Publicación. — La precedente sentencia fue dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Firmado: Cristina Rodríguez. — Rubricado».

Lo relacionado es cierto y lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original. Y para que sirva de notificación a Manuel Alberto Carvalho Noronha y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a 12 de diciembre de 1990. — El Secretario, Cristina Rodríguez Cuesta.

7450.—4.350,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. seis

#### Cédula de emplazamiento

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. seis de Burgos.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición núm. 464/90, seguido a instancia de D. Fidel Elena Sáiz, representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán, contra doña Margarita Larreategui Barrio, D. Carlos del Moral Larreategui, D. Benito y doña Sara del Moral Larreategui y Comunidad de Propietarios de la calle Santa Clara, 14, sobre realización de obras, se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta de providencia. — Secretaria, Sra. Olalla del Olmo. En Burgos, a 10 de diciembre de 1990. Por presentada la demanda y documentos que anteceden con sus copias y resultando competente este Juzgado para el conocimiento del asunto, se admite a trámite dicha demanda; confiárase traslado de la misma al demandado, con entrega de las copias presentadas, emplazándole para que en el improrrogable plazo de treinta días, conteste a dicha demanda en la forma y con los requisitos establecidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento que si no lo verifica se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados D. Benito y doña Sara del Moral Larreategui y demás herederos de D. Carlos del Moral Sáiz, que se encuentran en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 10 de diciembre de 1990. — La Secretaria, Ana María Olalla del Olmo.

7451.—3.900,00

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno

Doña Elena Estrada Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos, civil 304 de 1990, a instancia de D. Casiano Molero Carazo, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Aranda de Duero, calle El Parque 1, 1.ª-F, por defunción de su hermana doña Aurora Molero Carazo, solicitándose la declaración de herederos a favor de su hermano de doble vínculo don Casiano Molero Carazo, y a su sobrino don Fernando Blanco Molero, por derecho de representación de su difunta madre doña Natividad Molero Carazo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 984 de la ley de E. C. se hace pública dicha solicitud de herencia, para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, puedan comparecer en el Juzgado a reclamar en el plazo de treinta días, pues en otro caso, de transcribir dicho plazo sin efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a 8 de noviembre de 1990. — E./ Elena Estrada Rodríguez. — La Secretaria (ilegible).

7452.—2.700,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos

##### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número 2 de Aranda de Duero, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de cognición núm. 319/90, seguidos a instancia de don Crescenciano Crespo Ortega, contra don Mario San Martín de Pablos, doña Purificación Arranz Velasco, don Francisco Gómez Martín, doña Eugenia San Miguel Pablos y los herederos desconocidos de don Teófilo Chico, sobre deslinde de finca rústica, por

la presente cédula se emplaza a los herederos desconocidos de don Teófilo Chico, vecino que fue de la localidad de Roa de Duero (Burgos), a fin de que en el plazo improrrogable de seis días, se personen en los autos referenciados, asistidos de Abogado, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándoles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado, herederos desconocidos de don Teófilo Chico, expido el presente en Aranda de Duero, a 7 de diciembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

7408.—2.850,00

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Miranda de Ebro y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 265 de 1990, seguidos a instancia de «Promociones Ben, S. A.», representado por el Procurador D. Domingo Yela contra D. Victoriano Jiménez Valle, doña María Teresa Jiménez Valle, doña Julia Jiménez Valle, todos ellos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, como hijos de doña María Valle Madariaga y legatarios, como heredero de ésta, de doña Elvira Meaza Vidal, contra don José Luis Jiménez Broto, doña Ana Bella Jiménez Broto, doña Pilar Jiménez Broto, todos ellos mayores de edad, casados y vecinos de Zaragoza, como hijos de D. Evaristo Jiménez Valle, hijos a su vez de doña María Valle Madariaga y legatarios como herederos de ésta, de doña Elvira Meaza Vidal, contra los herederos y legatarios desconocidos de doña María Valle Madariaga y legatarios desconocidos de doña Elvira Meaza Vidal, contra doña Julia Meaza Nego, si vive, y cuyo domicilio se desconoce, y caso de haber fallecido a sus herederos, como legataria de doña Elvira Meaza Vidal, y contra los herederos y legatarios desconocidos de don Evaristo Jiménez Valle, por la presente se emplaza a los herederos y legatarios desconocidos de doña María Valle Madariaga y legatarios desconocidos de doña Elvira Meaza Vidal, a doña Julia Meaza Nego, si vive, y cuyo domicilio se desconoce; y en caso de haber fallecido a sus herederos, como legatarios de doña Elvira Meaza Vidal, y a los herederos y legatarios desconocidos de D. Evaristo Jiménez Valle, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de emplazamiento a los referidos demandados, se expide y firma el presente en Miranda de Ebro, a 4 de diciembre de 1990. — La Secretaria (ilegible).

7387.—4.650,00

**VILLARCAYO****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, por resolución de esta fecha dictada en juicio verbal civil seguido con el núm. 500/90, a instancia de D. Paulino Resines Fernández contra D. Eusebio Fernández Beascochea y personas desconocidas e inciertas, sobre acción declarativa de dominio, por medio de la presente se cita a las personas desconocidas e inciertas que se pretendan con algún derecho sobre la finca rústica sita en el término municipal de Afogados de Moneo, al sitio de «Sotilla o Manzano», a fin de que el día 28 de febrero, a las 10,30 horas, comparezca ante este Juzgado con el fin de asistir al juicio verbal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a las personas desconocidas e inciertas, que se encuentran en ignorado paradero, se extiende la presente en Villarcayo, a 18 de diciembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

6.—2.700,00

## MINISTERIO DE DEFENSA

**TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL 4.º/3****Juzgado Togado Militar Territorial núm. 45.- Burgos***Anulación de requisitoria*

Don Enrique González Santos, Teniente Coronel Auditor, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 45 de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de este día, he acordado la anulación de la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, existente contra José Domingo Arroyo Arauzo, hijo de Antonio y de Candelas, natural de Aranda de Duero (Burgos), de estado soltero, profesión alicatador, con Documento Nacional de Identidad número 45.419.523, y de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Aranda de Duero (Burgos), calle San Lázaro núm. 21, 3.º-D; procesado en el sumario ordinario núm. 91/87, que se le sigue en este Juzgado Togado, por presunto delito de quebrantamiento del deber de presencia, toda vez que ha sido detenido.

Dado en Burgos, a 11 de diciembre de 1990. — El Teniente Coronel Auditor Juez Togado, Enrique González Santos.

7388.—1.500,00

**JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUM. 41****Tribunal Militar Territorial Cuarto**

Por haber sido decretada su libertad provisional, queda nulada la Requisitoria en su día publicada relativa al recluta de Marinería de la Armada, Alfonso Borja Barrul, hijo de Jesús y Alicia, nacido en Peña-

randa de Duero (Burgos), el 16 de julio de 1969, con D. N. I. núm. 25.164.370 inculpado en las Diligencias Preparatorias núm. 41/10/90, instruidas por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia.

La Coruña, 3 de diciembre de 1990. — El Comandante Auditor-Juez Togado, José Manuel Ramírez Sineiro.

7205.—1.500,00

**M A D R I D****Tribunal Militar Territorial Primero.—Sección Segunda**

D. Tomás Dobato Hernández, de 20 años de edad, con último domicilio en calle Cardenal Benlloch, 6, 7.º Salas de los Infantes (Burgos), deberá comparecer en el término de quince días a partir de la publicación del presente, con el fin de serle notificada la resolución judicial recaída en la Causa 130/87, ante mí, el Secretario Relator de la Sección Segunda del Tribunal Militar Territorial Primero de Madrid, sito en Paseo Reina Cristina, 5 y 7, 6.ª planta, por haber sido así acordado en el procedimiento referenciado.

Madrid, a 14 de noviembre de 1990. — El Secretario Relator (ilegible).

6810.—1.650,00

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO DE BURGOS**

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 125/90, seguidos a instancia de D. Luis Angel Hernández Amor y otros, contra la empresa Microcel, S. A., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, dictada al efecto, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la empresa apremiada y depositados en su propio poder en el domicilio de la misma en Burgos, en el Polígono Villalonquérjar, calle Condado de Treviño sin número.

- Una fotocopiadora Nita DC 1205, 150.000 ptas.
- Dos armarios archivadores metálicos con puertas correderas, 60.000 pesetas.
- Una calculadora Casio DR 120-S, 30.000 pesetas.
- Un aparato de Telex Sanyo San Fax-100, 110.000.
- Una máquina de escribir eléctrica, marca Brother AX-IS, 30.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 12,00 horas, los siguientes días:

- 1.ª subasta: 28 de enero de 1991.
- 2.ª subasta: 11 de febrero de 1991.
- 3.ª subasta: 25 de febrero de 1991.

Las condiciones de la subasta, son las siguientes:

Primera: Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda: La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado, y no

se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

Tercera: En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta: No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha suprascrita en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25 por 100 del avalúo.

Quinta: Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo segundo del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta: No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el art. 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 19 de diciembre de 1990. — El Secretario, Rubén Antonio Jiménez Fernández.

7538.—6.600,00

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 9/1 de Burgos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 9/1 de Burgos de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio a D. José Antonio Alonso Sáiz, por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 23 de junio de 1990 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a D. José Antonio Alonso Sáiz los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la Providencia que antecede se acuerda proceder al embargo del vehículo de su propiedad matrícula BU-0325-L, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico, al propio tiempo que designe Perito tasador y depositario de dicho vehículo, así como entregue en esta U. R. E. 9/1

la documentación y las llaves de contacto, advirtiéndole que si no serán suplicadas a su costa.

Débitos: 14.161 pesetas de principal, más 2.832 pesetas de recargo de apremio, más 10.000 pesetas de costas presupuestadas de procedimiento.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del ejercicio 1987.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social en el plazo de ocho días, advirtiéndole que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, a 27 de noviembre de 1990. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7207.—4.350,00

## DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA

### Departamento de Obras Públicas

Por Orden Foral número 4.246 de 16 de octubre de 1990, del Departamento de Obras Públicas de la Diputación Foral de Bizkaia se ha incoado expediente de resarcimiento de daños en elementos funcionales de la carretera A-8, Solución Sur de Bilbao, km. 122, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977 (B. O. E. núm. 117 de 17 de mayo), por importe de cuatrocientas veintiocho mil ochocientas (428.800) pesetas, con el vehículo matrícula SS-3.785-L, del cual es titular Transportes Agropán, S. L., con domicilio en Avda. Eladio Perlado 2, de Burgos. (Expediente número 9.145).

Habiendo resultado imposible la comunicación personal en el domicilio citado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se le notifica reglamentariamente por el presente anuncio advirtiéndole que contra la citada Orden Foral puede interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y artículos 69 y 70 de la Norma Foral 3/87, de 13 de febrero, Boletín Oficial de Bizkaia anexo al del día 23 de febrero, así como cualquiera otro que estime oportuno.

Bilbao, a 3 de diciembre de 1990. — El Diputado Foral, Federico I. Bergaretxe Zurimendi.

7378.—3.000,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. José Fernández Pérez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la Llanada de Afuera núm. 19, para adaptarlo a Bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, a 13 de diciembre de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7543.—3.150,00

### Servicio de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1990, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobación inicial del Estudio de Detalle referente a la finca sita en la parcela F del Area de Actuación C-4-3 «Venerables», promovido por D. Jesús González Alonso, en nombre y representación de Inmobiliaria Gonorsa, S. A.

2. — Estimación de los Recursos de Reposición interpuestos por D. Remigio María Palacios y D. Nicolás Serrano González contra el acuerdo plenario de 27 de julio de 1990 por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación S-22-1, derivada del Area S-22 «Arroyo de San Ginés» y en consecuencia de lo anterior se deja sin efecto la Delimitación indicada.

Para el acuerdo relacionado con el núm. 1 se somete la documentación junto al acuerdo de aprobación inicial a información pública durante el plazo de quince días hábiles (excluidos sábados y festivos) al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Para el acuerdo núm. 2 se podrá interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación o notificación de este acuerdo.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Secretaría del Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid núm. 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 19 de diciembre de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7544.—2.925,00

### Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1990, el expediente número uno de modificación de créditos dentro del Presupues-

to en vigor, queda expuesto al público durante quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Covarrubias, a 19 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

7494.—1.500,00

### Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1990, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número uno dentro del vigente Presupuesto de 1990.

De conformidad con lo establecido en el art. 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas al Pleno Municipal. Caso de no formularse reclamación alguna en dicho plazo se considerará definitivamente aprobado.

Tórtoles de Esgueva, a 14 de diciembre de 1990. — El Alcalde P. A., Juan José Esteban.

7516.—1.500,00

### Ayuntamiento de Nava de Roa

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente núm. uno de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Nava de Roa, a 17 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

7495.—1.500,00

### Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre del año actual, se presta aprobación al expediente número uno de modificación de créditos dentro del Presupuesto General de 1990.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título sexto de

la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Pedrosa de Río Urbel, 20 de diciembre de 1990. — El Alcalde, (ilegible).

7562.—1.500

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Quintanapalla

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 14 de noviembre del corriente año, por razones de reconocida urgencia, acordó la contratación mediante el sistema de adjudicación directa de las obras de pavimentación parcial de calles de Quintanapalla, prescindiendo de los trámites de subasta, con arreglo a las normas de aplicación.

La contratación de referencia se regirá por lo establecido en los documentos respectivos, sintetizados como sigue:

Objeto: Ejecución de las obras de pavimentación contenidas en la Memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. Gonzalo González López.

Precio: El de ejecución material asciende a la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas, en cuya suma quedan incluidos el beneficio industrial y el I. V. A. y dirección de obra.

Memoria valorada y pliego de condiciones: Las obras objeto de contrata se ejecutarán conforme a las determinaciones de la Memoria valorada respectiva, redactada por el Arquitecto Técnico D. Gonzalo González López y pliego de condiciones correspondientes. Tales documentos se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento para su examen por las personas interesadas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Garantías: La de carácter provisional el cuatro por ciento del importe presupuestado y en cuanto a la definitiva se exigirá en la cuantía máxima establecida en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones. — Hasta las dieciséis horas del undécimo día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las personas físicas o jurídicas que lo consideren podrán interesar la adjudicación de la contrata de referencia, indicando en su proposición la cantidad en que se comprometen a ejecutar las respectivas obras.

Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañadas en otro sobre aparte, los siguientes documentos:

— Los que acrediten la personalidad del proponente o, en su caso, los que justifiquen la representación que ostentan.

— Fotocopia de la C. I. F.

— Resguardo de constitución de la garantía provisional por el importe indicado.

— Documento de calificación individual.

— Declaración jurada del licitador de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos para contratar en el

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en el cumplimiento de las establecidas en materia de Seguridad Social.

Apertura de plicas. — Transcurrido el plazo señalado para presentación de proposiciones, se procederá por la mesa que se constituya al efecto, al examen y calificación de los documentos presentados; y a la vista de su resultado, en unidad de acto, a la apertura de los sobres que contengan las ofertas económicas, extendiéndose acta de constancia de todo ello, con lo demás que en tal caso corresponda.

Quintanapalla, 17 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

7499.—7.200,00

### Ayuntamiento de Santa María del Campo

Declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta con fase de admisión previa, que tenía por objeto adjudicar la contratación de las obras de construcción de polideportivo cubierto, se anuncia en segunda convocatoria la referida licitación, bajo las mismas condiciones y precio hechos públicos en los Boletines Oficiales de la provincia, números 210, de 2-11-90; 222 de 20-11-90; 231 de 3-12-90 y 240 de 17-12-1990.

Santa María del Campo, 2 de enero de 1991. — El Alcalde, José Luis Montes Alvarez.

36.—1.500

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Plazo número 3012-002-026845-1. Of. Espolón.

Plazo número 3016-002-000290-6. Of. Espolón.

Libreta núm. 3000-004-258501-9. Of. Gamonal.

Libreta núm. 3000-028-025474-0. Of. Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-028-025738-8. Of. Miranda de Ebro.

Plazo núm. 3018-028-000770-0. Of. Miranda de Ebro.

Plazo núm. 3018-028-001228-8. Of. Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3021-055-052037-9. Of. Juan XXIII.

Libreta núm. 3000-061-003324-4. Of. C./ Madrid.

Libreta núm. 3000-077-707005-4. Of. Capíscol.

Plazo núm. 3012-077-070017-4. Of. Capíscol.

Libreta núm. 3000-088-803751-3. Of. Laín Calvo.

Libreta núm. 3000-089-001800-6. Of. Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-091-007957-4. Of. Principal.

Libreta núm. 3000-091-013077-3. Of. Principal.

Plazo núm. 3012-195-000140-9. Of. Quincoces de

Yuso.

Libreta núm. 3000-214-010239-0. Of. Villarcayo.

Papeleta empeño núm. 46654. Of. c./ Miranda.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

7525.—2.700,00